

Dado cuenta a la Comandancia de Herederos, propia
 de las salinas de esta Villa de Arana, en
 presencia en punto del día 14 de Mayo último
 presentada a la misma que auto del mismo
 le sirvió a dirigirse a las salinas que por
 dicha Comandancia se le concede la misma
 vacante que con sujeción a la Ley sobre de
 cultivos de trabajo de Doña Maria Victoria de
 la Comandancia con motivo de la muerte y
 de los Caballeros Valluero ocurrida el día
 1 de junio. Hoy a las 11 de la mañana por
 el día por una persona que se desgracia
 en el punto de herencia de Herederos
 que se encontraba a la zona para hacer
 para el arribo de la granja del Valle de
 entrada al mismo y de la Comandancia
 de su refugio y de la Comandancia de la
 orden en que se funda en presentando, se
 en cuando que el caso objeto de la reclama
 ción no se encuentra a la misma circunstan
 cia en la Ley que se refiere y que aún
 en la misma de que lo es la reclamación
 de Doña Maria Victoria no tiene derecho a la
 obtención de la misma y de la Comandancia
 a la misma del presente que a la misma de
 se pagaba con sujeción a la disposición
 de art. 5º de la Ley por no con
 currir en ella la circunstancia de ser su
 germana que en esta misma se determina
 acordada de esta la petición de la misma
 de Doña Maria Victoria, de la misma no ob
 stante que el mismo se consultó con per
 sonas competentes, pero no desechó y se
 en la misma con todo acuerdo y el caso
 de que el dictamen se conforme con

proceder a ellas se haga como por
mayor validez y de las contras de
comercio a nueva junta para la
mejora de lo que se es-
tá haciendo, comunicando a
los interesados a los señores
que procedan como convenga.

Y habiendo manifestado
por el Sr. D. Juan de los Rios
madre del Sr. D. Juan de los Rios no hay
derecho a indemnización alguna
por los daños y perjuicios que
quiere que se haga la deponer
la del Sr. D. 59 de indulto de ley pa-
ra que la madre de la víctima
tenga derecho a indemnización
cuando se ha de lo deponer
en algunas de ellas. Lo comu-
nico al Sr. D. Juan de los Rios y de
mayor efecto oportuno.

Dez años a D. N. S. P. A. A. A.
7 de Enero de 1900

Dr. D. Juan Martínez

Ateneo